

**CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002

NOTA 1 - SITUACION ECONOMICA ARGENTINA, IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Diversas medidas Gubernamentales han influido en la ecuación económica financiera de la Sociedad, generando incertidumbre respecto al desarrollo normal de los negocios y fundamentalmente en el ritmo de ejecución de las obras comprometidas. Del valor ajustado de las obras ejecutadas pendientes de ser absorbidas han surgido las siguientes consideraciones: 1) Debido al proceso de renegociación del contrato, el cálculo el valor recuperable es sujeto a variables aún no precisadas a la fecha, motivo por el cual se ha decidido crear una Reserva Técnica para fluctuación del Valor de Obras Ejecutadas no Absorbidas, en el cual se vuelca la diferencia entre el valor ajustado por inflación al 31/08/2002, conforme la metodología impuesta por Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, y el valor recuperable que la gerencia de la Sociedad, estima que es el mínimo que en cualquier caso se obtendrá; 2) La Reserva mencionada será parte integrante del Patrimonio Neto, considerándose que mientras se mantenga la situación que originó su constitución debería ser afectada al costo de obra bajo las siguientes condiciones: a) Se haya absorbido la totalidad de la obra ejecutada en el año y b) Se haya absorbido la totalidad del monto estimado por la gerencia como valor recuperable.

La Sociedad ha preparado los presentes estados contables utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, relacionados con la valuación y exposición de los activos y/o pasivos, que pudieran requerirse de no resolverse en forma favorable las situaciones descritas. Como consecuencia, las decisiones que deban ser tomadas en base a los presentes estados deberán considerar la evolución futura de estas medidas y los mismos deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

Los criterios aplicados para resolver cuestiones generales y/o puntuales se ajustan a las Normas Contables y se formularon evaluando la información disponible en cada caso concreto.

La sociedad lleva sus libros y registros en legal forma y en caso de verificarse desvíos ajusta sus saldos a los que se pueden considerar correctos, según el análisis efectuado en base a todos los elementos disponibles, que, en cuanto tuvieran efectos sobre resultados, se reanalizan para determinar el tratamiento correspondiente en el balance impositivo, teniendo presente en todos los casos los hechos posteriores que ratifican la procedencia de los criterios adoptados.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Las principales normas contables aplicadas son las siguientes:

2.1. Modelo de presentación

Los Estados Contables básicos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Técnicas Nros. 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según texto ordenado de "Normas profesionales de contabilidad, auditoría y sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobadas por Resolución CD 087/2003 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables reconocen en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1º de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución Nº 3/2002 del CPCECABA, Resolución Nº 240 de la FACPCE y Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 11/02, se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estado contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE, modificada parcialmente por la Resolución Técnica Nº 19 del mismo organismo. Se considera que tanto las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001 se considerarán expresadas en moneda de esta última fecha.

En el presente ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003, se discontinuó la aplicación de la reexpresión de los estados contables pues la variación en el poder adquisitivo de la moneda entre las fechas de inicio y cierre del ejercicio no superó el parámetro establecido por la Resolución 140/96 de la FACPCE, considerando además el capítulo 7 "Desviaciones aceptables y significación" de la Resolución Técnica Nº 16.

2.3. Criterios de valuación

2.3.1. Activos y Pasivos:

Los activos y los pasivos en pesos, con más los intereses devengados en caso de corresponder, han sido expresados a su valor nominal.

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a su cotización al cierre del ejercicio.

2.3.2. Bienes de Cambio

- a) Las obras ejecutadas pendientes de absorción que se encuentra en el activo corriente, el valor de obra no absorbida que se encuentra en el activo no corriente, cuya contrapartida se encuentra en el pasivo no corriente, en el rubro provisiones, han sido valuadas a su costo reexpresado, calculado como se indica en el punto b) siguiente.
- b) Los saldos a partir del 1º de enero de 2002 han sido actualizados utilizando el Índice de Precios Internos al por Mayor ("IPIM") hasta el 31 de Agosto de 2002.
- c) La diferencia entre el valor ajustado de la obra ejecutada pendiente de absorción y el valor recuperable estimado por la gerencia, ha sido contabilizado en la cuenta Reserva Técnica para Fluctuación del Valor de Obras Ejecutadas no Absorbidas. La Reserva mencionada será parte integrante del Patrimonio Neto, considerándose que mientras se mantenga la situación que originó su constitución debería ser afectada al costo de obra bajo las siguientes condiciones: a) Se haya absorbido la totalidad del monto estimado por la gerencia como valor recuperable.

**CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002 (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado c) que antecede, el valor de los Bienes de Cambio en su conjunto no supera el valor recuperable según normas técnicas.

El valor de los bienes de cambio en su conjunto no supera su valor recuperable.

2.3.3. Bienes de Uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición ajustado de acuerdo a los lineamientos mencionados en 2.2., menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores de los bienes al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes de uso, en su conjunto no supera su valor recuperable.

2.3.4. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002 (Cont.)

3. Composición de los principales rubros

3.1 Caja y Bancos

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Caja y Fondo Fijo	\$ 725.129,59
Bancos	\$ 517.960,66
	\$ 1.243.090,25

3.2 Créditos

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Fondo Fiduciario Decretos 802/01 Y 976/01	\$ 3.157.609,49
Cuentas a cobrar por peaje	\$ -
	\$ 3.157.609,49

3.3 Otros créditos

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

Corrientes		(En pesos)
Deudores varios	\$	130.434,38
Retención y percepción Ingresos Brutos de 3ros.	\$	262,86
Siniestros a Recuperar	\$	357.964,47
Saldo a favor Impuesto a las Ganancias	\$	-
Retención de ganancias de 3ros.	\$	-
Ganancia Mínima Presunta	\$	760.732,47
Crédito por Impuesto Diferido	\$	1.114.015,06
	\$	2.363.409,24

No Corrientes

	(En pesos)
Otros Créditos No Corrientes	\$ 123.931,83
Depósito por garantía de cumplimiento de contrato	\$ 10.305.821,93
Otros depósitos en garantía	\$ 9.404,50
	\$ 10.439.158,26

3.4 Inversiones

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

Corrientes		(En pesos)
Plazo Fijo en Pesos	\$	3.989.291,10
Fedecomiso AON Risk Service	\$	505.200,00
Certificado de crédito fiscal	\$	-
	\$	4.494.491,10

No Corrientes

	(En pesos)
Participación en cooperativas	\$ 32.115,89

3.5 Bienes de Cambio

Corrientes

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

Corrientes		(En pesos)
Saldo al inicio	\$	82.983.184,40
Bienes de cambio del ejercicio	\$	19.521.620,20
Absorción del ejercicio	(\$	27.582.642,89)
	\$	74.922.161,71

**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002 (Cont.)

3.5 Bienes de Cambio

No Corrientes

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Obra sin absorber	\$ 290.330.782,25
	\$ 290.330.782,25

3.6 Bienes de Uso

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Neto de amortizaciones	\$ 1.832.475,44
	\$ 1.832.475,44

3.7 Cargos Diferidos

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Gastos de reorganización	\$ 268.466,37
	\$ 268.466,37

3.8 Cuentas a pagar

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Proveedores y Acreedores Varios	\$ 1.199.946,92
Obligaciones a pagar	\$ 444.730,94
	\$ 1.644.677,86

No Corrientes

	(En pesos)
Obligaciones a pagar	\$ 347.700,60
	\$ 347.700,60

3.9 Acreedores financieros

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Bancos Obligaciones a pagar en pesos (incluye CER)	\$ 6.574.162,79
Intereses devengados al cierre	\$ 210.450,67
	\$ 6.784.613,46

No Corrientes

	(En pesos)
Bancos Obligaciones a pagar en pesos (incluye CER)	\$ 6.747.819,17
	\$ 6.747.819,17

3.10 Remuneraciones y cargas sociales

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Remuneraciones a pagar	\$ 61.971,00
Cargas sociales a pagar	\$ 118.072,55
	\$ 180.043,55

3.11 Cargas fiscales

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Corrientes	
Impuesto al Valor Agregado a pagar	\$ 107.462,50
Provisión Ingresos Brutos y Ley 17520	\$ 91.753,84
Provisión Ganancia Mínima Presunta	\$ 474.035,63
Retenciones de ganancias a depositar y RG 4052	\$ 4.200,72
Plan de facilidades	\$ 77.404,44
	\$ 754.857,13
No Corrientes	
Plan de facilidades	\$ 58.831,68
	\$ 58.831,68

**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002 (Cont.)

3.12 Otros Pasivos

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
IVA art. 23	\$ 2.206.250,45
Provisión Multas Organo de Control (OCCOVI)	\$ 1.353.267,69
Provisión Juicios Pendientes	\$ 537.391,82
Cuentas a pagar	\$ 4.767,00
	\$ 4.101.676,96

3.13 Previsiones

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

Corrientes	(En pesos)
Provisión para Juicios Ordinarios	\$ 450.000,00
No Corrientes	(En pesos)
Fondo Compensador del Valor de la Obra No Absorbido	\$ 290.330.782,25

3.14 Depósitos en garantía

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Depósito en garantía de directores	\$ 12.000,00

3.15 Utilidades diferidas

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Fondo Fiduciario y Depósito en garantía de cumplimiento de contrato	\$ 11.275.681,67
	\$ 11.275.681,67

3.16 a Ingresos Operativos

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Ingresos por peaje	\$ 41.779.222,79

3.16 b Otros Ingresos y Egresos

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

	(En pesos)
Impuesto Diferido	\$ 418.129,41
Otros ingresos	\$ 5.000,00
	\$ 423.129,41

3.17 Estado del Capital

Al 31 de agosto de 2003 la composición del rubro era la siguiente:

Capital	Valor Nominal	Moneda Constante	Aprobado Fecha (Ult.)	por órgano	Fecha Insc. RPC
Suscrito e Integrado	\$ 15.000.000,00	\$ 32.624.499,50	12/06/2002	Asamblea Gral. Extraordinaria	25/09/2002

**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002 (Cont.)

Nota 3.18 Responsabilidades eventuales

La empresa está siendo demandada judicialmente en dieciséis juicios diligenciados en el fuero laboral con sentencias estimadas que importarían a la fecha de cierre del Balance una imputación a resultados que generarían una pérdida de \$ 900.000.-

Además ha sido demandada o citada en garantía en diversos juicios por accidentes ocurridos en la ruta, en todos los casos cubiertos por seguros que ponen a su cargo una franquicia por cada evento.

Dado que la compañía de seguros "La Construcción Compañía de Seguros S.A" estaría finalizando su actividad, durante el ejercicio anterior se acordó la constitución de un fideicomiso con la empresa AON RISK SERVICER SA, suscripto, y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Este fideicomiso garantizará a la Sociedad el cumplimiento por parte de los reaseguradores de los pagos que eventualmente deba realizar nuestra sociedad por juicios adversos.

Nota 3.19 Estado de resultados

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales, ni los correspondientes a las cuentas de resultados, por no ser estos significativos.

Nota 3.20 Previsión Ley 20.744

No se ha efectuado cargo alguno en el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2003. El personal jornalizado goza de los beneficios del Fondo de Desempleo para Obreros de la Construcción.

En lo referente al personal mensualizado, el riesgo máximo a pagar por esta eventualidad ha sido establecido en la suma de pesos \$ 2.420.030.- suma esta que incluye el pago en concepto de Preaviso no gozado, siendo calculada utilizando el Tope de Convenio y sin considerar la doble indemnización que establece la Ley de Emergencia.

Nota 3.21 Bienes de disponibilidad Restringida

Existen ciertos tipos de bienes sobre los cuales el Pliego de Condiciones establece una disponibilidad a favor del Ente Comitante, la cual se hará efectiva al finalizar la Concesión.

Nota 3.22 Otras Notas

Durante el presente ejercicio no se ha celebrado ningún tipo de contrato entre los señores Directores y la Sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la Ley 19.550 (TO 1984), se informa que la fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad es el 24 de Septiembre de 2022.

Nota 3.23 Garantías otorgadas

La Sociedad ha depositado en efectivo, como parte de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, (Cláusula Sexta del Acta Acuerdo) la cantidad de dólares estadounidenses siete millones ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y dos (us\$ 7.140.952), los cuales deben ser ajustados por el CPI (Consumer Price Index de los Estados Unidos de Norte América) desde noviembre de 2001 hasta la fecha de su devolución, cuando finalice la concesión.

Por la legislación vigente, y sin que ello signifique aceptación alguna por parte de la Sociedad, a los efectos de este balance se consideró el monto de dólares a la paridad 1 peso igual 1 dólar y se ajustó dicho valor por el CER correspondiente.

Dado que el OCCOVI solicitó una póliza de caución por u\$s 4.331.496.- en cumplimiento de la garantía de contrato según lo establecido en el punto 6.2.2 del Acta Acuerdo aprobada por Decreto 1.019/96. A este valor hay que agregar u\$s 7.140.952.- que el Estado Nacional tiene como depósito en efectivo. Este último importe se relaciona con lo mencionado en el primer y segundo párrafo de la presente nota, por lo tanto la Sociedad garantiza su contrato por u\$s 11.472.448.-

Nota 3.24 Valor Remanente de la Obra no Absorbida Técnicamente

Las obras ejecutadas y aún no absorbidas por el costo, se valoraron según las precios unitarios que resultan del Acta Acuerdo aprobada por Dto.1019/96, con el objeto de mostrar, a todos los efectos, el valor que realmente integra el activo de la sociedad independientemente de cual es el resultante del método seguido para la absorción de costos, lo que se hace según el sistema de determinación de la utilidad bruta que consiste en aplicar un coeficiente determinado en base a ingresos y costos previstos para toda la obra. Tal como se señaló en la nota 2.2.2 a), la diferencia se integra al Activo, pero no incrementa el Patrimonio Neto, por las razones que se expondrán en la Nota 3.25.

**CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A.
DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 2003 Y 2002 (Cont.)

Nota 3.25 Previsiones

Se muestra como pasivo, bajo el rubro "Fondo Compensador del Valor de Obra No Absorbido" a la diferencia entre el valor de la obra determinado según nota 3.24 y el que resulta de deducir los costos absorbidos de los costos incurridos, determinados aquellos mediante un porcentaje calculado comparando costos e ingresos totales proyectados para toda la obra, de manera tal que se mejora la exposición de Activos y Pasivos, sin alterar el Patrimonio Neto.

Nota 3.26 Litigios

La empresa soporta al 31/8/03 dos juicios iniciados por las mismas personas:

- a) Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado Federal N° 5, Secretaría N° 9. El Actor, R. Azaretto a través de una asociación civil de su autoría, demanda al Estado Nacional y a nuestra sociedad por anulación de nuestro contrato.
- b) Fuero Penal: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14. Los denunciados, Azaretto y otros, denuncian al Directorio de la Sociedad y a todos los funcionarios que intervinieron en la renegociación de nuestro contrato, originado en el Acta Acuerdo de Reformulación del Contrato de Concesión aprobado por Decreto del PEN 1019/96.

El Juez Adolfo Bagnasco dicto el sobreseimiento de todos los denunciados. Con posterioridad el Fiscal Federal apeló la resolución, y la Cámara Federal hizo lugar a dicho pedido.

Las nuevas pericias han sido realizadas por el Cuerpo de Peritos de La Corte Suprema y presentadas al juez de primera instancia que reemplazó al Dr. Bagnasco, con participación de nuestro perito de parte.

Como las pericias corroboran que no hubo ninguna irregularidad en la tramitación del Contrato, se está a la espera de la satisfactoria finalización definitiva de ésta causa.

Nota 3.27 AFIP - DGR Buenos Aires y Entre Ríos

La AFIP-DGI impugnó la reducción de cargas sociales usufrutuada por la sociedad por considerar que no califica como constructora, sino que es prestadora de servicios públicos y que no cumple con los requerimientos establecidos para que éstas gozaran de tal beneficio. La sociedad recurrió tal impugnación en base a sólidos argumentos y pruebas y considera que finalmente quedará liberada de todo reclamo, razón por la que no se constituyó previsión alguna al respecto. La contingencia total, que corresponde al capital, intereses y multa es de \$ 3.277.044,49.-

Por otra parte, tiene trámite ante el Tribunal Fiscal de la Pcia. de Buenos Aires un reclamo por diferencias en el pago del impuesto a los Ingresos Brutos, el que abonó con la alícuota correspondiente a "construcciones", tal como el Fisco lo aceptó, incluso mediante actos administrativos, en todos los demás casos de concesiones de peajes. Por tales antecedentes y por las defensas opuesta se estima que el resultado final será favorable, por lo que no se constituye previsión alguna al respecto. La contingencia, en caso de resolución negativa, es de \$ 683.417,08 de capital, con más los accesorios correspondientes.-

Finalmente se debe agregar que la Pcia. de Entre Ríos efectuó un reclamo por impuesto de sellos correspondiente a un contrato de préstamo celebrado con el Banco Galicia, al que dirigió sus acciones, pero del que - en caso de corresponder - es totalmente responsable la sociedad; por numerosas razones legales se considera que el reclamo no prosperará, por lo que no se hace reserva alguna al respecto. La contingencia total es de \$ 1.642.319,70.-